

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9337** ACUERDO de 31 de mayo de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña Sabina María Alcaraz Acosta Juez Sustituta de Cieza, Mula, Yecla, Molina de Segura y Jumilla (Murcia).

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2004/2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a doña Sabina María Alcaraz Acosta Juez Sustituta de Cieza, Mula, Yecla, Molina de Segura y Jumilla (Murcia).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9338** ORDEN JUS/1637/2005, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso de apelación 0116/2004, interpuesto contra la Orden JUS/917/2004, de 31 de marzo, por la que se nombran Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, procedentes de las convocatorias efectuadas por Orden de 4 de agosto de 2000 y Acuerdo de 27 de febrero de 2002.

En cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso de apelación 0116/2004, interpuesto por don Emilio Frías Martínez contra la Orden JUS/917/2004, de 31 de marzo, por la que se nombran Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, procedentes de las convocatorias efectuadas por Orden de 4 de agosto de 2000 y Acuerdo de 27 de febrero de 2002.

Se transcribe a continuación el Fallo de la misma:

Fallamos que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por D. Emilio Frías Martínez contra la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de 12 de julio de 2004 por la que se desestimó su recurso contra el apartado tercero de la Orden del Ministro de Justicia de 31 de marzo de 2004 y en su virtud la Sala Acuerda:

- 1.º Anular y dejar sin efecto la sentencia impugnada.
- 2.º Declarar la nulidad, por no ser conforme a derecho, del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de marzo de 2004.
- 3.º Declarar que el plazo durante el cual los Abogados Fiscales nombrados por la citada Orden no podrán participar en concursos de traslado para obtener nuevo destino, será el de un año.
- 4.º No hacer expresa condena en costas.

Madrid, 20 de mayo de 2005.—El Ministro. P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

#### UNIVERSIDADES

**9339** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ramón Pérez Ornia Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 10 de enero de 2005 (B.O.E. del 26/01/2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ramón Pérez Ornia, con número de D.N.I. 72.624.977, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I, Código de plaza 01-00813.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.